



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N°.522.-  
LITUECHE, 25 de marzo de 2013**

**CONSIDERANDO:**

- El acta constitutiva depositada por el Presidente del “**Comité de Agua Potable Rural Matancilla, Villa Manantiales y el Cuzco**” de la comuna de Litueche.
- El depósito del acta realizado por el Presidente del Comité antes señalado.
- La Modificación de la Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitarias será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.418.
- EL Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 11 de marzo de 2013, emitido por la secretaria Municipal.
- Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Publicada en el diario oficial con fecha 16 de febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”; Lo que establece la Ley N° 20.500 del 16 de Febrero de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase Personalidad Jurídica a contar del 25 de marzo de 2013, al “**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MATANCILLA- VILLA MANANTIALES Y EL CUZCO**”, de la comuna de Litueche, inscrita con el folio N° 235 en el registro de Organizaciones Comunitarias.
- 2.- Apruébese, los estatutos por los cuales se ha de regir el citado Comité, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 25 de marzo del 2013, actúo como Ministro de Fe, María Soledad Olmedo Pizarro.
- 3.- Crease, Carpeta para el comité antes mencionado para llevar el control y cumplimiento de los antecedentes sobre registros de socios, modificaciones de estatutos, elecciones de directiva, certificados y toda materia relacionada a su funcionamiento y legalidad.
- 4.- Establézcase, que el periodo de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal



**RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

Distribución: - Comité Agua Potable Rural Matancilla- villa manantiales -Cuzco.  
Archivo Oficina de Parte.  
Archivo en carpeta de comité  
RSAE/MSOP/msop